



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

**APRUEBA ADENDA PROGRAMA MAS ADULTOS
MAYORES AUTOVALENTES**

LOTA, 12 de Marzo del 2018

DECRETO D.S.M. N° **185**

VISTOS:

Resolución Exenta 2R/1433 del 26.02.2018, que aprueba **Adenda Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes** con fecha 14.02.2018, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase **Adenda Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes** de fecha 14.02.2018, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

2.- El MINSAL informa que existe un incremento del programa por ítem, esto respaldado mediante Resolución Exenta N°121 de fecha 24 de Enero 2018.

3.- Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes por el presente acto, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria de este adenda el monto de **\$26.878 (veintiséis mil ochocientos setenta y ocho pesos)**, suma adicional a la otorgada en el convenio descrito en la cláusula primera, de acuerdo al siguiente detalle:

Municipalidad	Poblacion 60 años y más a intervenir	N° de Duplas	Recursos Humanos Anual (\$2018) Subt. 24	Insumos (\$2018) Subt. 24	Capacitación (\$2018) Subt. 24	Movilización (\$2018) Subt. 24	TOTAL (\$ 2018) Sub. 24
Lota	538	1	\$24.691	\$642	\$1.030	\$515	\$26.878

4.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta 215-21 Y 215-22- **"Adultos Mayores Autovalentes"**

ANÓTESE COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Distribución:

- C/c Jefe Administrativo Sra. Miriam Peña
- C/c Encargada de Adquisiciones Sra. Fresia Moraga U.
- C/c Encargada de Personal Srta. María José I.
- C/c. Encargada de Convenio Srta. Yenny Sánchez S.
- C/c. Referente Técnico Sra. Lorena Echeverría M.
- C/c. Secretaria DAS
- C/c Directora (S) Cesfam Dr Sergio Lagos O. Sra. Solange Castro
- C/c Director Cesfam Dr. Juan Cartes A. Sr. Pablo Núñez Martínez
HMC/LBF/MPCH/YSS/LEM/lem.



SUBDIRECCIÓN GESTIÓN ASISTENCIAL
 DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD
 DRA. BCS.E. V. MPV/C.A. EGR/sms



26 FEB. 2018 1433

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____ /

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1351 de fecha 29 de Noviembre de 2017 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes.
2. Correo electrónico de fecha 22 de Diciembre de 2017 del encargado Ministerial del Ministerio de Salud, la cual instruye sobre la autorización de la redistribución de los componentes.
3. Correo electrónico de fecha 22 de Diciembre de 2017 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
4. Resolución Exenta N°121 de fecha 24 de Enero de 2018 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos de Mas Adultos Mayores Autovalentes.
5. Convenio de fecha 22 de Diciembre de 2017 de Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.
6. Resolución Exenta N°751 de fecha 01 de Febrero de 2018 que aprueba convenio mencionado anteriormente.
7. Resolución Exenta N°121 de fecha 24 de Enero de 2018 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos de Mas Adultos Mayores Autovalentes de manera incrementada.
8. Correo electrónico de fecha 07 de Febrero de 2018 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente en cuanto a los adenda por comuna de acuerdo a nueva redistribución.
9. Adenda de fecha 14 de Febrero de 2018 de Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°33 de Diciembre de 2017 del Ministerio de Salud, que renueva nombramiento a don Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** adenda de fecha 14 de Febrero del 2018, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, para la Ejecución del Programa **MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES**.

2.- **IMPÚTESE:** El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

DR. MARCELO YEVENES SOTO
 DIRECTOR
 SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL. INT.2R/ 241 / 20.02.2018

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE


 VIRGINIA HERNÁNDEZ NAVARRETE
 MINISTRO DE FE





SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

KIN/PGA/NUT/MOM/CA/EGR



ADENDA

PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES

En Concepción a 14 de Febrero de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins 297 Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, representada por su Alcalde **SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un adenda, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del Programa Mas adulto mayor autovalente, con fecha 22 de Diciembre de 2017 las partes celebraron un convenio aprobado por Resolución Exenta N°751 de fecha 01 de Febrero 2018, en el que su cláusula cuarta establece la distribución de los recursos de la siguiente manera:

Municipalidad	Población 60 años y más a intervenir	N° de duplas	Recursos Humanos Anual (\$2018) Subt. 24	Insumos (\$2018) Subt. 24	Capacitación (\$2018) Subt. 24	Movilización (\$2018) Subt. 24	TOTAL (\$2018) Subt. 24
Lota	538	1	25.310.154	657.521	1.055.750	527.875	27.551.300

SEGUNDA: El MINSAL informa que existe un incremento del programa por ítem, esto respaldado mediante Resolución Exenta N°121 de fecha 24 de Enero de 2018.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes por el presente acto, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria de este adenda el monto de **\$26.878(veintiséis mil ochocientos setenta y ocho pesos)**, suma adicional a la otorgada en el convenio descrito en la cláusula primera, de acuerdo al siguiente detalle:

Municipalidad	Población 60 años y más a intervenir	N° de duplas	Recursos Humanos Anual (\$2018) Subt. 24	Insumos (\$2018) Subt. 24	Capacitación (\$2018) Subt. 24	Movilización (\$2018) Subt. 24	TOTAL (\$2018) Subt. 24
Lota	538	1	24.691	642	1.030	515	26.878

CUARTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes el convenio referido en la cláusula primera.

QUINTA: El presente adenda se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio y los dos restantes en el Ministerio de Salud; Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.



SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



N° INT. 2R / 182